



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0034/09/22

Oficio N°: GRO.SGPARN.UARRN.0881/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de septiembre de 2022

### DELIA SANCHEZ CERVANTES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.SGPARN.UARRN.0779/2022 de fecha 05 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO RINCÓN DEL CARRIZO, Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-SCD-001/19, madera en rollo, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Bocote), 65.970 Metros cúbicos rollo	4	1	4	25425171	25425174
PREDIO RINCÓN DEL CARRIZO, Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-SCD-001/19, celulósicos, <i>Cordia elaeagnoides</i> , (Bocote), 23.561 Metros cúbicos rollo	2	5	6	25425175	25425176
PREDIO RINCÓN DEL CARRIZO, Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-SCD-001/19, madera en rollo, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 7.011 Metros cúbicos rollo	1	7	7	25425177	25425177
PREDIO RINCÓN DEL CARRIZO, Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-SCD-001/19, celulósicos, <i>Poeppigia procera</i> , (Parotilla), 4.090 Metros cúbicos rollo	1	8	8	25425178	25425178
PREDIO RINCÓN DEL CARRIZO, Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-SCD-001/19, madera en rollo, <i>Haematoxylum brasiletto</i> , (Brasil), 5.227 Metros cúbicos rollo	1	9	9	25425179	25425179
PREDIO RINCÓN DEL CARRIZO, Coahuayutla de José María Izazaga, S-12-016-SCD-001/19, celulósicos, <i>Haematoxylum brasiletto</i> , (Brasil), 3.049 Metros cúbicos rollo	1	10	10	25425180	25425180

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

**Bitácora:** 12/G3-0034/09/22

**Oficio N°:** GRO.SGPARN.UARRN.0881/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de septiembre de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.  
ASG\*NCG\*MLL\*OBG

